



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00201/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Octubre 9 de 2014



En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 22 de septiembre de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTED LA SIGUIENTE INFORMACION: SI PUEDO TRAMITAR LA AUTORIZACION PARA VISITAR A UNA PERSONA RECLUIDA EN UN CENTRO ESTATAL DE READAPTACION SOCIAL DE LA CUAL SOLO SOY AMIGO."(Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de esta Secretaría informó lo siguiente:

Para tramitar la autorización de visitas a internos de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, se tendrá que acatar lo dispuesto por los preceptos legales que se señalan a continuación:

REGLAMENTO DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO

[...**Artículo 65.-** Los internos tienen derecho a conservar vínculos con el exterior de la Institución. El ejercicio de ese derecho deberá considerarse apoyo fundamental del tratamiento para la readaptación, por lo que se fomentará que los internos:

- I. Reciban visitas;...

Artículo 66.- La visita familiar será concedida a familiares y otras personas cuya relación con los internos sea benéfica para el tratamiento de éstos.

Cualquier persona que desee visitar a un interno en el Centro, deberá ser autorizada para ello...



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Artículo 67.- El Director del Centro podrá prohibir el acceso a aquellas personas cuya visita pudiera actuar en perjuicio de los internos, sea por la relación que les liga a éstos, o bien, en atención de sus antecedentes personales. ...

Artículo 68.- El Consejo Interno Interdisciplinario indagará las causas que provoquen la falta de visitas a un interno, y ayudará a eliminar dichas causas mediante pláticas con él, sus familiares ya aquellos amigos cercanos que le signifiquen un apoyo moral. ...].

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE VISITAS A INTERNOS DE LOS CENTROS PREVENTIVOS DE READAPTACIÓN SOCIAL EL ESTADO DE MÉXICO

[...Apartado III **POLÍTICAS GENERALES**

- Podrán ingresar a los Centros Preventivos y de Readaptación Social como visitantes a los familiares directos (padres y hermanos), por afinidad (esposa o concubina e hijos), amistades o paisanos del interno; solo en caso de abandono familiar se autorizará el ingreso de tutores, tíos, abuelos, cuñados o primos.
- Es atribución de los Directores de los Centros Preventivos y de Readaptación Social autorizar las vistas de los familiares directos, por afinidad o amistades, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal efecto.
- Ninguna solicitud de visita podrá ser tramitada si previamente no ha sido promovida o aceptada por el interno.
- Por cada interno podrán ser autorizados como visitantes tres familiares directos, por afinidad y amistades; el número simultáneo de visitantes a los Centros Preventivos y de Readaptación Social estará sujeto a la amplitud del Área de Visita Familiar.....].

Por todo lo anterior, se hace de su conocimiento que en caso de que Usted podrá solicitar la autorización para el ingreso a algún Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México como visitante y en calidad de amigo de algún interno del Sistema Penitenciario Estatal, acatando lo señalado por la normatividad antes referida, debiendo esperar la respuesta que al efecto se emita.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN